





Este boletín se constituye como un documento de la labor desarrollada por la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible en el desarrollo de sus funciones de inspección, vigilancia y control.

Esta publicación presenta la línea argumentativa adoptada para la toma de decisiones de esta superintendencia delegada, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022.

Superintendente Delegado para Energía y Gas Combustible
Orlando Velandia Sepúlveda

Director de Investigaciones para Energía y Gas Combustible

Miguel Ángel Lozada Urrego

Fecha de publicación: diciembre 2022



Contenido

Energía Eléctrica – Sanciones	5
ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.	5
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BAHÍA SOLANO S.A. E.S.P	5
Energía Eléctrica – Recursos	6
PROYECTOS ENERGÉTICOS DEL CAUCA S.A. E.S.P.	6





Energía Eléctrica – Sanciones

ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.

Mediante la Resolución No. 20222401115165 del 18 de noviembre de 2022, se sancionó a ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P. ("ISA") con la imposición de una multa por valor de COP 5.000.000.000, por incumplir las características de calidad del servicio de transmisión.

Concretamente, se encontró que, de manera continuada entre enero de 2015 y diciembre de 2019, activos representados comercialmente por ISA excedieron en 797 oportunidades las Máximas Horas Anuales de Indisponibilidad Ajustadas - MHAIA, previstas en la regulación. Asimismo, durante todos los meses entre febrero de 2018 y diciembre de 2019, ISA presentó 723 eventos en los cuales tuvo activos indisponibles que dejaron no operativos otros activos. Estas conductas dieron lugar al incumplimiento del régimen de calidad del servicio en el Sistema de Transmisión Nacional -STN.

Actualmente, la SSPD se encuentra en término para resolver el recurso de reposición interpuesto por ISA frente a la decisión sancionatoria.



Resolución No. 20222401115165 del 18 de noviembre de 2022

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BAHÍA SOLANO S.A. E.S.P.

Mediante la Resolución No. 20222401262625 del 20 de diciembre de 2022, se sancionó a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BAHÍA SOLANO S.A. E.S.P. ("E.P.B") con la imposición de una multa por valor de COP 115.000.000, al demostrarse que incumplió los parámetros de oportunidad dispuestos para el cargue de información al Sistema Único de Información -SUI.

Concretamente, se encontró que E.P.B: (i) no reportó al Sistema Único de Información – SUI, la información financiera y la información financiera adicional correspondiente a las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020; y (ii) no actualizó la



información del Registro único de Prestadores de Servicios Públicos-RUPS de los años 2019 y 2020.

Actualmente, E.P.B. se encuentra en término para presentar recurso de reposición contra la decisión sancionatoria.



Resolución No. 20222401262625 del 20 de diciembre de 2022

Energía Eléctrica – Recursos

PROYECTOS ENERGÉTICOS DEL CAUCA S.A. E.S.P.

Mediante la Resolución No. 20222401262065 del 20 de diciembre de 2022, se confirmó la multa impuesta a la empresa PROYECTOS ENERGÉTICOS DEL CAUCA S.A. E.S.P. ("PROENCA"), por valor de COP 120.000.000, por el incumplimiento de los parámetros de calidad, veracidad y oportunidad dispuestos para el carque de información al Sistema Único de Información -SUI.

Según se demostró en la investigación y se confirmó en la decisión que resolvió el recurso de reposición, PROENCA: (i) reportó extemporáneamente la información del Formato "Taxonomía 2018, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto"; (ii) no cargó en el Formato "información adicional a reportar" del SUI varios documentos relacionados con su situación financiera; (iii) reportó la información del Formato "Taxonomía 2019, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto", carente de veracidad, calidad y confiabilidad; (iv) reportó conjuntamente las taxonomías de las actividades de comercialización y generación de 2019; (v) no actualizó la información del Registro único de Prestadores de Servicios Públicos-RUPS de los años 2018 y 2019; y (vi) actualizó extemporáneamente la información del RUPS de los años 2020 y 2021.

Actualmente, esta decisión se encuentra en firme y contra ella no procede ningún recurso en sede administrativa.



Resolución No. 20222401262065 del 20 de diciembre de 2022

